

Guía de trámites administrativos 2024



www.amaitlp.org

Índice

- 3 Asistencia Social
- 4 Dependencia
- 5 Discapacidad
- 6 Poderes preventivos y Curatela
- 7 Pídenos ayuda

Fundación AMAI TLP
C/Coslada, 7 bajo izquierda – 28028, Madrid
C/Miguel Castillejo, 1º A –23009, Jaén

¿En qué consiste la asistencia social?

- ✓ **Te informaremos de los servicios y recursos a los que tienes derecho**
- ✓ **Te apoyaremos en trámites administrativos**
- ✓ **Realizaremos un seguimiento de tu expediente y las posibles reclamaciones**



¿Cómo puede ayudarme el trabajador social?

- Valoramos la estructura social familiar, el apoyo que el paciente recibe y los medios económicos de los que disponen
- Asesoramos sobre los recursos y ayudas que podemos ayudarte a gestionar (ley de dependencia, discapacidad, incapacidad laboral...).
- Asesoramiento sobre ayudas técnicas necesarias de cada paciente en función de los recursos económicos.
- Búsqueda de recursos al alta y coordinación con servicios sociales de zona y Trabajo Social del Hospital de referencia.
- Atención a las familias, orientándoles y ayudándoles a afrontar la nueva situación social.

Dependencia

Ley de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia.

Servicios

- ✓ Teleasistencia
- ✓ Ayuda a domicilio
- ✓ Centro de día
- ✓ Residencia

Prestaciones

- ✓ Prestación económica vinculada al servicio
- ✓ Prestación económica asistente personal
- ✓ Prestación económica familiar

Documentación a presentar

- **Solicitud**
- **Informe médico de Dependencia (Centro de Salud)**
- **Padrón**
- **Certificado de titularidad de la cuenta bancaria**
- **Certificado de Discapacidad (Si se tuviera)**

Plazos

Oficialmente hay 6 meses para asignar el grado de Dependencia (I, II ó III).

Un técnico de la CAM acudirá al domicilio para la valoración

Discapacidad

Establece el procedimiento sobre reconocimiento, declaración y calificación del grado de Discapacidad.

Ventajas

- Beneficios fiscales
- Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida
- Reducciones en medios de Transporte
- Jubilación anticipada
- Acceso a la vivienda de protección pública
- Pensión no contributiva
- Prestaciones familiares

Documentación a presentar

- **Solicitud**
- **Informe médicos públicos y privados**
- **Fotocopia tarjeta sanitaria**

Plazos

Oficialmente 6 meses para resolver desde que se hace la solicitud.

La valoración se hará en un centro base

Poderees preventivos

Desde 2003 existe la posibilidad de hacer lo que se denomina un poder preventivo.

Un poder preventivo concede a la otra persona facultades completamente amplias para administrar y disponer de todos nuestros bienes, decidir sobre tratamientos médicos o intervenciones jurídicas. Es importante tener en cuenta que debe ser firmado cuando la persona está en plenas facultades mentales.



Curatela

La Ley de apoyos 8/2021, determina que desaparece la Incapacitación judicial, la Tutela y la Patria potestad prorrogada más allá de la mayoría de edad.

Como alternativa, se puede realizar una curatela.

Se trata de una resolución judicial en la que quedará especificados cuáles son los apoyos que necesita la persona.



¿Necesitas ayuda?

- Mediante una llamada al **(+34) 91 448 32 81**
- A través de nuestro email **amaitlp@amaitlp.org**
- Entrando en nuestra web **www.amaitlp.org** donde podrás dejarnos tus datos en un formulario o escribirnos por el chat
- Visitándonos en nuestra oficina en **Calle Coslada, 7 bajo izquierda – 28028, Madrid**